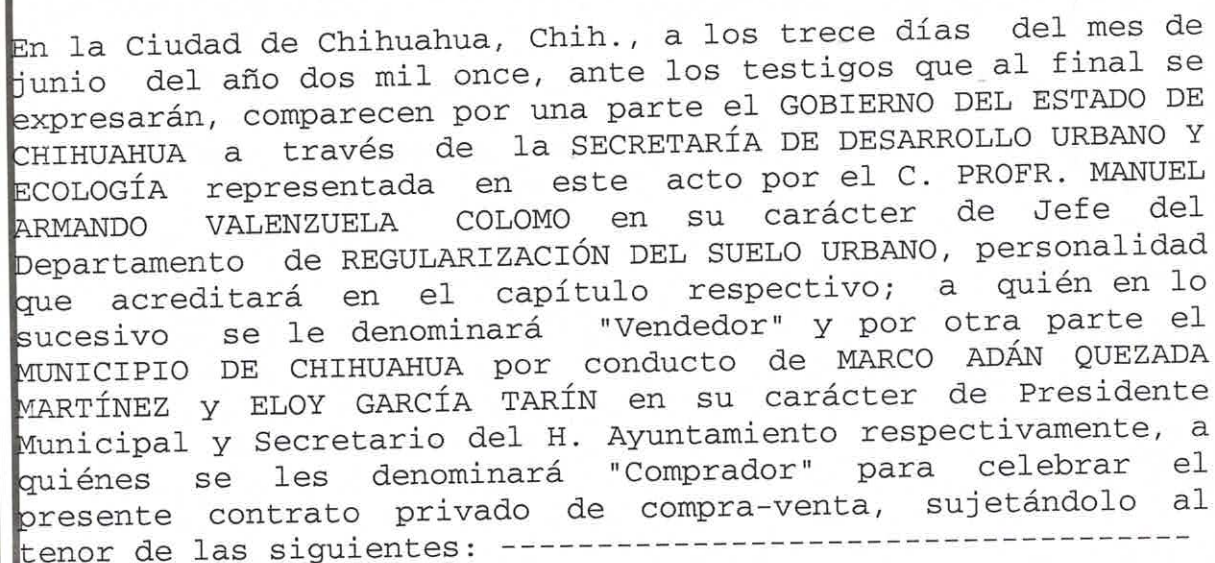




I.-Declara el "vendedor":

a) Que es propósito fundamental del C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. César Horacio Duarte Jáquez, transformar las condiciones de vida de los chihuahuenses, por lo que ha implementado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la regularización de asentamientos para procurar una vivienda digna a la población de bajos ingresos, dar certeza y seguridad jurídica a la tenencia de la tierra, para lograr un desarrollo armónico y equilibrado de la sociedad y como consecuencia mejorar la calidad de vida de los habitantes del estado.-----

b) Que el GOBIERNO DEL ESTADO es propietario de un predio ubicado al Sur de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 59-38-90.76 hectáreas dentro del cual se asienta la colonia "VISTA CERRO GRANDE".-----

c) Que el inmueble señalado en la declaración anterior fue adquirido por el GOBIERNO DEL ESTADO de Chihuahua mediante expropiación por causa de utilidad pública según Decreto Expropiatorio del 3 de diciembre del 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del mismo año e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos con fecha 12 de diciembre del 2005, bajo los siguientes datos: Inscripción 41 folios 41 del libro 4042, de la Sección Primera.-----

d) Que mediante Decreto No. 654-06 de fecha 17 de Octubre del 2006 y publicado en el Periódico Oficial No. 92 de fecha 18 de noviembre del 2006, se autoriza al Ejecutivo Estatal para que a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA enajene onerosamente y titule a sus poseedores los lotes que se ubiquen dentro del predio señalado.-----

e) Manifiesta el "Vendedor" que con el MUNICIPIO DE CHIHUAHUA por conducto de MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ y ELOY GARCÍA TARÍN con el carácter con que comparecen, tiene concertada la venta del lote de terreno urbano que a continuación se describe.-----

MANZANA: 072 A LOTE: 002
FRENTE: 76.01 MTS. CON CALLE 76 1/2^a.
FONDO: 75.80 MTS. CON CALLE 78 1/2^a.
LADO DERECHO: 83.19 MTS. CON CALLE PRIVADA DE 3^a.
LADO IZQUIERDO: 83.76 MTS. CON CALLE GUADALUPE RAMOS ANTES
CALLE 2^a.-----
SUPERFICIE: 6,335.44 METROS CUADRADOS
COLONIA: VISTA CERRO GRANDE

II.-LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, con las facultades que le han sido concedidas en las Fracciones III, VI y VII del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, hace constar el otorgamiento del presente contrato privado de compra-venta, sujetándolo al tenor de las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S: -----

PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, vende, cede y traspasa real y definitivamente todo lo que de hecho y por derecho le corresponde al MUNICIPIO DE CHIHUAHUA por conducto de MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ y ELOY GARCÍA TARÍN en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente, quienes compran el lote que ha quedado descrito en la declaración I) inciso e, del presente contrato.-----

SEGUNDA.- El precio fijado por el "Vendedor" respecto al lote objeto de este contrato corresponde a la cantidad de \$ 6,335.44 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.) Mismo que el comprador cubrió con anterioridad.-----

TERCERA.- El Adquirente se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, en la Ley de Desarrollo Urbano, así como los planes que de ellas deriven, decretos, usos, reservas y destinos del suelo urbano.-----

CUARTA.- "El Vendedor" manifiesta que la presente venta la hace de buena fe y no se obliga al saneamiento para el caso de evicción ni a responder por vicios ocultos, en atención a que "El Comprador" conoce el inmueble objeto de este contrato y lo recibe de conformidad en las condiciones en el que se encuentra.-----

QUINTA.- El presente contrato podrá quedar sin efectos por acuerdo de las partes, en cuyo caso deberán manifestar su intención por escrito ante dos testigos y ratificar sus firmas ante el Registrador Público de la Propiedad.-----

-----P E R S O N A L I D A D-----

El C. PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO, la acredita con el movimiento de personal del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de fecha 16 Noviembre del 2010.-----

Según se consigna en las condiciones generales de trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus trabajadores publicados en el folleto anexo al Periódico Oficial Número 74 de fecha 16 de septiembre de 1989, Capítulo III, Artículo 9 "...los documentos que consignen las altas y los movimientos de personal expedidos durante el año, surtirán efectos de nombramiento".-----

Así mismo la facultad para otorgar el presente contrato la acredita con el Acuerdo Número 13 del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial No 52 de fecha 30 de junio de 1993, en el cual se confiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, entre otras, las atribuciones comprendidas en las Fracciones III, VI y VII del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.-----

El H. Ayuntamiento se acredita de acuerdo al Código Municipal para el Estado de Chihuahua en su Artículo 8 en el que se señala que: "El Estado de Chihuahua se divide en sesenta y



siete Municipios con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa".--

MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ, la acredita con la constancia de mayoría de las elecciones para la Presidencia Municipal otorgada por el Instituto Federal Electoral de fecha 9 de julio del 2010.-----

ELOY GARCÍA TARÍN, la acredita con el nombramiento expedido a su favor con fecha 10 de octubre del 2010.-----

Manifiestan el C. PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO, MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ y ELOY GARCÍA TARÍN que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.-----

-----G E N E R A L E S-----

C. PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO, MEXICANO, CASADO, ORIGINARIO DE OJINAGA, CHIH., CON FECHA DE NACIMIENTO EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON DOMICILIO EN LA CALLE CAMPO DEL SOL NÚMERO 9952, COLONIA QUINTAS CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, FUNCIONARIO PÚBLICO, CON R.F.C. VACM-581025-361, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ, MEXICANO, CASADO, ORIGINARIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., CON FECHA DE NACIMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RINCÓN DE LOS ARCES NÚMERO 6530, COLONIA RINCON DE LAS LOMAS DE ESTA CIUDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES QUMM-681218, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

ELOY GARCÍA TARÍN, MEXICANO, CASADO, ORIGINARIO DE BALLEZA, CHIH. CON FECHA DE NACIMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE LOS GANSOS NÚMERO 226, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES GATE-650926-S6A, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

TESTIGOS: LIC. FLOR ALEJANDRA CORRAL REQUEJO, MEXICANA, CASADA, ORIGINARIA DE CHIHUAHUA, CHIH., CON FECHA DE NACIMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, CON DOMICILIO EN LA CALLE OZORNO NÚMERO 814, FRACCIONAMIENTO PANORÁMICO DE ESTA CIUDAD, EMPLEADA ESTATAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CORF-800326-PQ7, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

ARQ. REYES JAVIER BAEZA CANO, MEXICANO, CASADO, ORIGINARIO DE CHIHUAHUA, CHIH., CON FECHA DE NACIMIENTO EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, CON DOMICILIO EN LA CALLE DIAMANTE BLANCO NÚMERO 2322, FRACCIONAMIENTO DIAMANTE RELÍZ DE ESTA CIUDAD, FUNCIONARIO MUNICIPAL CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES BACR-730623-GP4 AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

Habiéndoles advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad en asuntos fiscales.-----

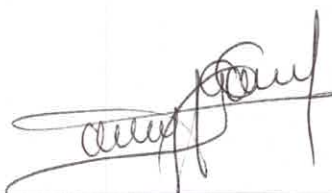
V E N D E D O R

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN
DEL SUELO URBANO

C O M P R A D O R



MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

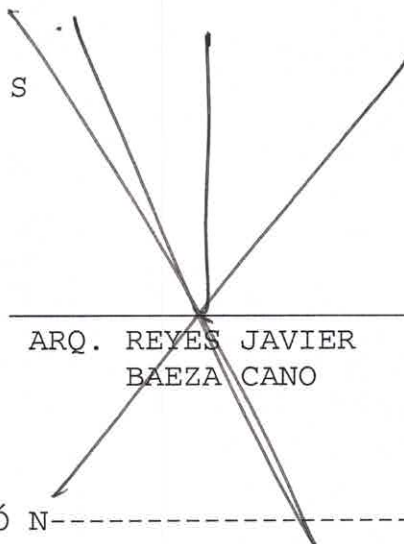


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO.

T E S T I G O S



LIC. FLOR ALEJANDRA CORRAL
REQUEJO



ARQ. REYES JAVIER
BAEZA CANO

-----R A T I F I C A C I Ó N-----

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días del mes
de del año ante mi Registrador Público de la
Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con fundamento en
el Artículo 73 Fracción III de la Ley del Registro Público de
la Propiedad del Estado de Chihuahua, comparecieron los C.C.
PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO, MARCO ADÁN
QUEZADA MARTÍNEZ, ELOY GARCÍA TARÍN y los testigos LIC. FLOR
ALEJANDRA CORRAL REQUEJO y ARQ. REYES JAVIER BAEZA CANO,
personas de mi conocimiento hábiles para contratar y
obligarse, quienes expusieron que ratifican en todas y cada
una de sus partes el contenido del presente contrato
reconociendo las firmas que aparecen en el mismo por ser de
su puño y letra y ser las mismas que usan en todos sus
actos.-----

Se anexan al presente contrato los siguientes documentos en
original y copia: Nota de Traslación de Dominio y Plano de la
Superficie objeto del presente contrato, así como los
nombramientos expedidos a favor de MARCO ADÁN QUEZADA
MARTÍNEZ Y ELOY GARCÍA TARÍN.-----



Que leí esta Escritura a los comparecientes, explicándoles su valor y fuerza legal, enterados de su tenor y contenido, la ratifican y firman en presencia del suscrito. Doy fe.-----

V E N D E D O R

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
JEFE DEL DEPTO. DE REGULARIZACIÓN
DEL SUELO URBANO

C O M P R A D O R

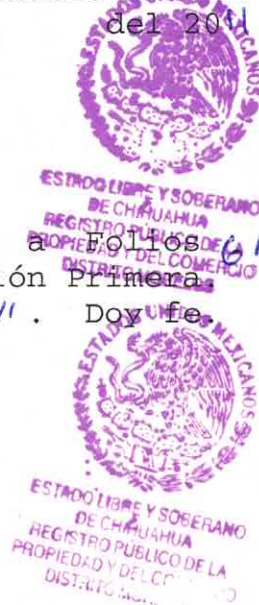
MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO.

REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

Registrado bajo el Número 135048 del Libro
de Registro de Actos fuera de Protocolo Núm. 137
Con Fecha 26 DE JULIO del 2011.
Doy fe.

Registrado bajo el Número 61 a Folios 61
del Libro Núm 5034 de la Sección Primera
Chihuahua 27 DE JULIO del 2011. Doy fe.





PLANO: LOTE 02 MANZANA 72A
COLONIA VISTA CERRO GRANDE

UBICACION: CALLES 76 1/2 PRIVADA DE 3a CALLE 78 1/2
Y CALLE GUADALUPE RAMOS ANTES 2a

LOCALIDAD: CIUDAD CHIHUAHUA

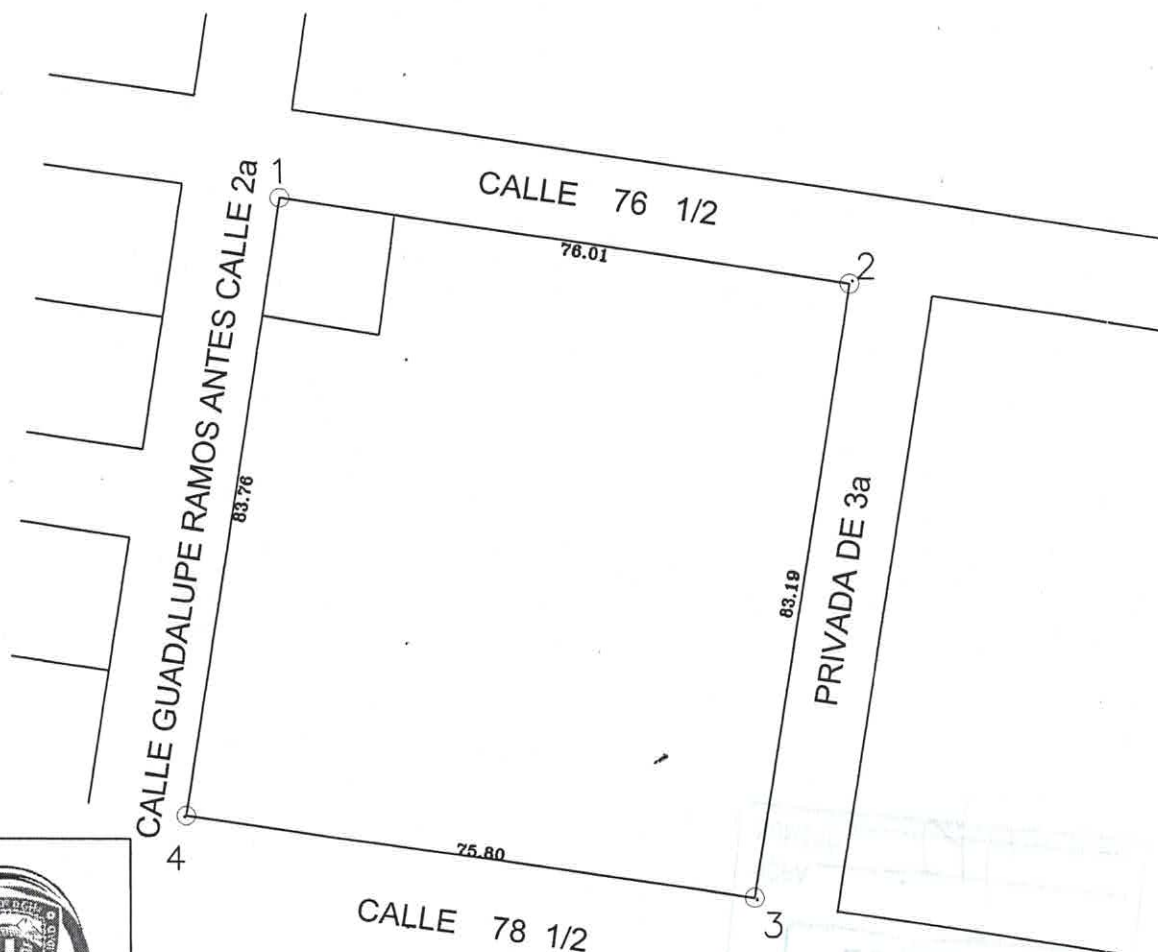
PROPIETARIO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LOCALIZACION



CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
EST	PV					
				1	3,161,642.2022	398,649.0235
1	2	S 81°24'16.76" E	76.01	2	3,161,630.8428	398,724.1753
2	3	S 08°44'16.39" W	83.19	3	3,161,548.6192	398,711.5376
3	4	N 81°49'58.13" W	75.80	4	3,161,559.3869	398,636.5110
4	1	N 08°35'30.40" E	83.76	1	3,161,642.2022	398,649.0235
SUPERFICIE = 6,335.44 m2						



Chihuahua
Gobierno del Estado

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
DEPTO. DE REGULARIZACION DEL SUELO URBANO

FECHA: 13 DE JUNIO 2011

ESCALA: 1/1000

AREA DE APOYO TECNICO

JBRIONES/C/PLANOS/AREAS DE EQUIPAMIENTO

SUPERFICIE

SUP. DE TERRENO= 6,335.44M2

